

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	36 pesetas.
Semestre .....	66 —
Annual .....	126 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicativamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban cada BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 3.913

#### 5.ª Zona Pecuaria

DELEGACION DE CRÍA CABALLAR  
DE LAS PROVINCIAS DE ARAGON

CIRCULAR

Para cumplimentar el art. 5.º del Reglamento provisional de paradas particulares de sementales equinos, aprobado por Orden de 21 de agosto de 1942, se recuerda a todos los propietarios de paradas particulares ya establecidas en años anteriores y las que puedan instalarse en la próxima temporada, deben solicitarlo a mi autoridad hasta el 15 de noviembre del corriente año, acompañando reseña detallada de los sementales y certificación de sanidad de los mismos expedida por el jefe del Servicio Municipal de Ganadería, como asimismo certificado de las condiciones higiénicas del local designado para la parada (caso de ser nueva instalación), reintegrándose las instancias con póliza de 1'50 pesetas, y por cada certificado, póliza de 3 pesetas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1943.—El Comandante Delegado de Cría Caballar de la provincia de Aragón, José González de Heredia y Aniel Quiroga.

Núm. 3.922

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

AGUAS — Nota-anuncio

Solicitado por D. Francisco Martínez López un aprovechamiento de aguas del río Jalón con destino a usos industriales en término de Chodes (Zaragoza),

dentro del plazo reglamentario prescrito por el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 se presentaron dos proyectos en competencia, cuyos peticionarios son: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., representada por D. Joaquín Oria Sáinz, como Gerente de la misma, y "Saltos Unidos del Jalón", S. A., representada por D. Nicanor Pardo Lanuza, como Presidente de su Consejo de Administración.

En la petición de "Eléctricas Reunidas", a la que se acompaña el oportuno proyecto suscrito en Zaragoza en julio de 1943 por el Ingeniero de Caminos D. Pascual Arellano Dihinx, se solicita el aprovechamiento de 22 metros cúbicos de aguas por segundo del río Jalón, con un desnivel de 109'60 metros entre la coronación de la presa de derivación y los desagües de las turbinas, derivándose el caudal indicado en el término municipal de Embid de la Ribera a 3.750 metros aproximadamente del desagüe del salto que la misma Sociedad tiene en construcción. El canal de conducción se desarrolla por la margen derecha del río Jalón y en los términos municipales de Embid de la Ribera, Paracuellos de la Ribera, Saviñán, Morés, Purroy, Villanueva de Jalón, Morata de Jalón, Chodes y Riela. En este último, y antes de llegar al río Grío, en las peñas de Bemacha, se sitúa la cámara de carga donde parten las tuberías forzadas que terminan en la casa de máquinas situada en la margen derecha del río Jalón. La conducción cruza en túnel el pueblo de Paracuellos de la Ribera y superiormente la carretera de Morés a Mainar. Se pide la declaración de utilidad pública.

blica del aprovechamiento mencionado, la concesión de terreno de dominio público, imposición de servidumbres, expropiación forzosa de los terrenos que hayan de ocuparse para las obras, así como también dicha expropiación forzosa sobre los aprovechamientos y concesiones existentes en el tramo indicado.

Las tarifas propuestas son las siguientes:

*Alumbrado por contador*

0'60 pesetas kilovatio-hora y 0'90 pesetas kilovatio-hora en Zaragoza y pueblos, respectivamente. Mínimo de 5 kilovatios-hora mensuales.

*Alumbrado a tanto alzado*

Lámparas de 15 vatios, a 3 pesetas mes.  
Lámparas de 25 vatios, a 4 pesetas mes.

*Fuerza motriz por contador*

0'30 pesetas kilovatio-hora y 0'40 pesetas kilovatio-hora en Zaragoza y pueblos, respectivamente. Mínimo de 10 pesetas por HP. y mes.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

*Término municipal de Embid de la Ribera*

Junta de Aguas de Calatayud. (Concesión otorgada a D. Mariano Lahoz Saldaña en 23 de enero de 1940, que se extiende hasta Paracuellos de la Ribera y de cuya concesión, adquirida hace algún tiempo por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", se ha solicitado la transferencia administrativa, que está en tramitación).

D.<sup>a</sup> María Gracia  
Antonio Berdejo Máñez  
Benito Tejero Monreal  
Manuel Berdejo Máñez  
Mariano Millán Roy  
Manuel Andaluz Roy  
Viuda de Leandro Tejero  
Miguel Lázaro Gil  
Marcos Tejero Roy  
Esperanza Máñez Cuenca  
José Serrano Lázaro  
Antonio Berdejo Máñez  
José Lázaro Máñez  
Antonio Lázaro Máñez  
Saturnino Gasca Lázaro  
Natalia Lázaro Gasca  
Vicente Morales Roy  
José Morales Roy  
Silvestre Gasca Lázaro  
José Perdicés Crespo  
Vicente Gasca  
Santos Lázaro Gil  
Silvestre Gasca Lázaro  
Vicente Gascón  
Esperanza Máñez Cuenca  
Antonio Lázaro Máñez

*Término municipal de Paracuellos de la Ribera*

Junta de Aguas de Calatayud  
Vicente Gasca Laguna  
Jorge Sánchez Pablo

Juan Pérez Monreal  
Julián Sánchez Jerez  
Pedro Gil Herrero  
Marcelino Quílez Embid  
Francisco Vela  
Sixto Monreal Jerez  
Martín Monreal  
María Gil Embid  
Manuel Pérez Monreal  
Eusebia Sediles  
Clemente Tabuena  
María Gil Embid  
Felipe Zuara  
Modesto Cuenca  
Viuda de Gregorio Pina  
Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera  
Julián Sánchez  
Sixto Monreal Jerez  
Carmen Monreal Monreal  
Evarista Sánchez  
Pedro Sánchez  
Camino de la Torre del Judío  
Vicente Sánchez  
Barranco de Villalba (Comunal)  
Filomeno Tejero Martínez  
Camino de Paracuellos a Saviñán  
Mariano Sánchez Abella  
María Tabuena  
Paterno Pina  
Baltasar Sánchez Monreal  
Julián Monreal Jerez  
Gregorio Gasca Narvián  
Paterno Pina  
Agustín Sánchez Sánchez  
Juan Pérez  
Antonio Cumiél  
Viuda de Martín Pérez  
Herederos de Manuela Herrero  
Camino de las Navas  
Victoria Tomé  
Viuda de Luis Pérez Cumiél  
Ignacio Melús Gasca

*Término municipal de Saviñán*

Heredamiento del azud de las Hermandades  
Francisco Ledesma  
Ricardo Oñate  
Viuda de Pascual Caster Raga  
Miguel Villalba Val  
Matilde Gracián  
Francisco Tobajas Moreno  
José Raga Pinilla  
Manuel Franco Lahuerta  
Francisco Pinilla Cormán  
Mariano Lasiera Liñán  
Ildefonso Ibáñez Lacruz  
Fernando García Gil  
Camino de Mingorrea (Herederos de)  
Herederos de Manuel Cabeza  
Francisco Alvarez Cormán  
Paula Sarto Carnicer  
Carretera de Morés a Mainar  
Benito Cabello Arenas  
Cruz Moreno Abad



Santiago Villalba Tobajas  
 Francisco Lacruz Sanjuán  
 Pascual Gasca Velilla  
 Camino Viejo de Saviñán a El Frasno  
 Felipe Nonay Velilla  
 Herederos de Galindo Campos  
 Mariano Ballesteros Gumiel  
 Eduardo Ibarra Rodríguez  
 Francisco Ledesma Gracián  
 Cabañera (Comunal)  
 Santiago Villalba Tobajas  
 Raimundo Cormán Moreno  
 Monte Comunal  
 Santiago Villalba Tobajas  
 Francisco Lacruz Lafuente  
 Iñigo Gracián Marco  
 Félix Lafuente Soriano  
 Aurora Gracián Gil  
 Jorge Sánchez Pablo

*Término municipal de Morés*

"La Industrial Jalonesa"  
 Viuda de Julián Serrano  
 Ayuntamiento de Morés  
 Francisco García Joven  
 Pascual Lozano Forcén  
 Felipe Gasca  
 Antonio Serrano Val  
 Camino del Portichuelo de Morés a Purroy.  
 Josefina Enguid Rodrigo  
 Gregoria Francés Barranco  
 Monte Comunal  
 Antonio Enguid Yus  
 José Madrazo  
 Aurora Gracián Gil  
 Camino Bajo de Trasmoz de Saviñán a Purroy  
 Aurora Gracián Gil  
 Camino de Chaparrilla (herederos de)  
 María Gil Serrano  
 Mariano Cabello Trigo  
 María Gil Serrano  
 Aurora Gracián Gil  
 Francisco García Joven  
 José Gil y Gil  
 Petra Gil Larraga  
 Pedro Ibáñez Serrano

*Término municipal de Purroy*

"Saltos Unidos del Jalón"  
 Elías Tormos Marquina  
 Domingo Roy Grima  
 Junta de Aguas de Purroy  
 Domingo Roy Grima  
 Antonio Gutiérrez Magdalena  
 Camino de Saviñán a Purroy  
 Salvador Ibáñez Garza  
 Antonio Gutiérrez Magdalena  
 Domingo Acerete Val  
 Juan Joven Serrano  
 Antonio Roldán Andaluz  
 Domingo Trasobares Garza  
 Joaquín Garza Trasobares

Emilio Cabello Gutiérrez  
 Pilar Ostáriz Estella  
 José Gutiérrez Garza  
 Antonio Gutiérrez Magdalena  
 Silvestre Roy Rodrigo  
 Julio Luna Uriol  
 Benito Garza Cabello  
 Herederos de Gregoria Arenas Lacruz  
 Andresa Roy García  
 Benito Garza Cabello  
 Antonio Garza Cabello  
 Jerónimo Maestro Cabello  
 Marta Revuelto Costa  
 Domingo Roy Grima  
 Amadeo Cabello Garza  
 Pilar Ostáriz Estella  
 María Gutiérrez Garza  
 Domingo Roy Grima  
 Juan Ramón Lafuente Ibáñez  
 Marcelino Gimeno Gutiérrez  
 Marcelino Garza Ibáñez  
 Antonio Roldán Andaluz  
 Marta Revuelto Costa  
 Antonio Ostáriz Estella  
 María Gutiérrez Gracia  
 Simón Cabello Ibáñez  
 María Cabello Trigo  
 Antonio Gutiérrez Magdalena  
 Blas Alvarez Ibáñez  
 Antonio Ostáriz Estella  
 Rafael Rodríguez Giménez  
 Domingo Roy Grima  
 María Cabello Garza  
 Viuda de Jesús Langa Cabello  
 Manuel Alvarez Ibáñez

*Término municipal de Villanueva de Jalón*

Junta de Aguas de Chodes  
 Miguel Marcos Gimeno  
 Barranco de Lorén  
 José Roy Planas  
 Isidora Magdalena Ibáñez  
 Vicente Gutiérrez Garza  
 León Andrés Castillo  
 Benito Rodrigo Tejada  
 Mariano Urgel Rodrigo  
 José Roy Planas  
 Enrique Sánchez Oriol  
 Elías Aznar Sánchez  
 María Rodrigo Tejada  
 Enrique Sánchez Oriol  
 José Roy Planas  
 María Rodrigo Tejada  
 Emiliano Alonso Vicente  
 José Maestro Ibáñez  
 José Roy Planas

*Término municipal de Morata de Jalón*

Comunidad de Regantes de la Acequia de Molinar, de Morata de Jalón  
 Justo Gimeno Sanz

Santiago Domínguez Cabido  
 Alberto Bas  
 Fábrica de Cementos de Morata de Jalón  
 José Domínguez Cabido  
 Joaquín Cuartero Andrés  
 Felicidad Forniés Forniés  
 Ramón Ubeda Gracia  
 Tomás Vallejo Marcos  
 Manuel Blas Maestro  
 Bienvenido Ruiz Liarte  
 Alejandro Velilla Maestro  
 Anselmo Gregorio Sánchez  
 Blas Garzón Martínez  
 Isidro Embid Castellano  
 Isidoro Mercado Fernández  
 Antonio Valero Tela  
 Manuel Maestro Miguel  
 Joaquina Vicente Gimeno  
 Luis Mercado Gil  
 Félix Lausín Vicente  
 Manuel Cardiel Rodríguez  
 León Aznar Yus  
 Florencio Gimeno Barranco  
 Francisco Cuartero Cuartero  
 Fermín Pérez Mercado  
 Delfín Blas Maestro  
 Fermín Pérez Mercado  
 Viuda de Pascual Jaime Cuartero  
 Isaiás Diert Maestro  
 Manuela Calvo Yus  
 José Joven Marín  
 Manuela Calvo Yus  
 José Grima Cubero  
 Elisa Vallespín Bas  
 Isabel Sierra Royo  
 Encarnación Pascual de Val  
 Julián Cuartero Roy  
 Emilio Burbano de Val  
 Abraham Diest Maestro  
 José Miramón Sánchez  
 José Oriol Sánchez  
 José Aznar Torcal  
 José Grima Cubero  
 Mariano Fuertes Molinos  
 José Aznar Torcal  
 Marcelino Torón Flores  
 Joaquín Rubio Medina  
 Florencio Millán Maestro  
 Santiago Domínguez Cabido  
 Herederos de Marcelino Salazar Torcal  
 Pedro Diest González  
 Mariano Rodrigo Torón  
 Manuel Longares Yus  
 Joaquín Rodrigo Medina  
 Emilio Burbano de Val  
 Gregorio Gimeno Aznar  
 Elisa Vallespín Bas  
 Timoteo Torcal Miguel  
 Angel Sánchez Maestro  
 Manuel González Polo  
 Vicenta Gimeno Magdalena  
 Antonio Yus Marín  
 Camino de Saviñán al Cerro del Cojo  
 Camino de La Dehesilla  
 Camino de La Sierra  
 Jesús Cabeza P,quer  
 Pedro Diest González  
 Victoriano Flores Miguel  
 Manuel Diest González  
 Silverio Flores Oriol  
 Benjamín Yarza Fernández  
 Pablo López Miñana  
 Herederos de Eusebio López Joven  
 Cándido Yus Maestro  
 Alvaro Martínez García  
 Miguel Marín Joven  
 Pilar Cid Ibarra  
 Manuel Sierra Royo  
 Bienvenido Cabeza Tomey  
 Santiago Hernández Escalera  
 Jorge Serrano Marín  
 Norberto Pérez Gracia  
 José Pérez Sancho  
 Roque Gimeno Gimeno  
 Florencio Gimeno Barranco  
 Alvaro Martínez García  
 Miguel Joven Marín  
 Camino de El Frasno a Morata  
 Inocencio García Aznar  
 Pablo Grima Cubero  
 Agustina Marco Martínez  
 Santiago Domínguez Cabido  
 Leandro Aldea Solano  
 Marcelino Casas Rodríguez  
 Domingo Jaime Garcés  
 Francisco Cuartero Cuartero  
 Bernardo Mercado Gil  
 Santiago Domínguez Cabido  
 Evaristo Cuartero Cuartero  
 Andresa Jaime Tejada  
 Santiago Jaime Tejada  
 Aurelia Lozano Sánchez  
 Camino de las Viñas Viejas  
 Manuel Miguel Cuartero  
 Enrique Serrano Gimeno  
 Manuel Aznar Torcal  
 Carretera de Morata a la de Madrid a Francia  
 Cabañera (Comunal)  
 Casimiro Miguel Miguel  
 Aurelia Lozano Sánchez  
 Alberto Bas Suso  
 Camino de Morata a La Almunia  
 Eugenio Caballero Diestre  
 Bienvenido Serrano Gimeno  
 Antooio Sancho Marín  
 Alberto Bas Suso  
 Tomás Cuartero Roy  
 Domingo Vela Diestre  
 Ramón Vela Diestre  
 Alberto Bas Suso  
 Juan Torón Casas  
 Ildefonso Yus Marín  
 Florencio Flórez Barranco  
 Francisco Moreno Serrano  
 Alberto Bas Suso  
 Viuda de Mario Serrano Oriol



Alberto Bas Suso  
 Manuel Miguel Cuartero  
 Domingo Diestre Dacoza  
 José Cabeza Marín  
 Alberto Bas Suso  
 Domingo Diestre Cabeza  
 Alberto Bas Suso  
 Pascual Cuartero Yarza  
 Pablo Sánchez Aznar  
 Alberto Bas Suso  
 Manuel Borniqué Marín  
 Alberto Bas Suso  
 Vicente Saleté Grima

*Término municipal de Chodes*

Junta de Aguas de Chodes  
 Santiago Domínguez Cabido  
 Aurelia Lozano Sánchez  
 Teresa Castillo Cerdán  
 José María Joven López

*Término municipal de Ricla*

Sindicato de Riegos de Ricla  
 Herederos de Nicolás García  
 Sindicato de Riegos de La Almunia de Doña  
 Godina  
 "Saltos Unidos del Jalón"  
 Sociedad del "Molino de Cánova"  
 Joaquina Benedí Sisamón  
 Inés Solares Mendoza  
 Herederos de Irene Vera Gimeno  
 Magdalena López Vicente  
 Viuda de Valero Lausín Artigas  
 José Sancho Lozano  
 María Lozano Collados  
 Manuel Cargantes Miguel  
 Herederos de Irene Vera Gimeno  
 María Lausín Marín  
 Viuda de Valero Lausín Artigas  
 Lázaro Peirona Cebrián  
 Viuda de Francisco Gil Sánchez  
 R. E. N. F. E., Zona M. Z. A.  
 Lázaro Peirona Cebrián  
 Viuda de Valero Lausín Artigas  
 José Sánchez Lozano  
 María Lozano Collados  
 Herederos de Braulio Campos  
 Magdalena López Vicente  
 Viuda de Valero Lausín Artigas  
 Conde de Castellano

\* \* \*

"Saltos Unidos del Jalón" solicita el aprovechamiento de aguas del río Jalón en el tramo comprendido entre Morés y Ricla (con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en mayo de 1943 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán), con un caudal de 15.000 litros por segundo derivados en término municipal de Morés (Zaragoza), aprovechando para presa de derivación la existente aguas abajo del puente establecido sobre el indicado río para cruce de la carretera del Morés a Arándiga y Ventas de Ciria frente a la estación del ferrocarril y

60 metros aguas arriba de la desembocadura del barranco de Sestrica, cuya presa es propiedad de la "Industrial Jalonense", S. A. El trazado se desarrolla por la margen izquierda del río Jalón dentro de los términos municipales de Morés, Purroy, Villanueva de Jalón (Chodes), Arándiga y Ricla, cruzando al barranco de Sestrica, el ferrocarril de Madrid-Zaragoza-Alicante, la carretera de Morata a Calceña, el río Aranda y el barranco de Estrechuelo, terminando el canal de alimentación, que tiene una longitud de 14.197'56 metros, en el depósito de carga situado en la vertiente Suroeste del contrafuerte que cierra por la parte Norte el pequeño valle del Estrechuelo, y continuando por una galería de carga y conducción forzada que cruza la acequia y la acequia de Ricla para desaguar en término de Ricla en el río Jalón, en cuya margen izquierda está ubicada la casa de máquinas. El desnivel bruto utilizado es de 70'093 metros. Se solicita la declaración de utilidad pública, así como la expropiación de terrenos particulares y del aprovechamiento de "La Industrial Jalonense" en Morés.

Las tarifas propuestas son las siguientes:

*Alumbrado por contador*

0'60 pesetas kilovatio-hora y 0'90 pesetas kilovatio-hora en Zaragoza y pueblos, respectivamente. Mínimo de kilovatio-hora mensuales.

*Alumbrado a tanto alzado*

Lámpara de 15 vatios, a 3 pesetas mes.  
 Lámpara de 25 vatios, a 4 pesetas mes.

*Fuerza motriz por contador*

0'30 pesetas kilovatio-hora y 0'40 pesetas kilovatio-hora en Zaragoza y pueblos, respectivamente. Mínimo de 10 pesetas por HP. y mes.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

*Término municipal de Morés*

Julián Serrano (herederos)  
 Norberto Herrero (Viuda de)  
 Barranco de Sestrica  
 Carmen Moor  
 Manuel Gimeno  
 Atanasio Ibáñez  
 José María Latorre  
 Cruce del ferrocarril M. Z. A.  
 Carmen Moor  
 José María Latorre  
 Santiago Melendo  
 José Serrano  
 Juan Joven  
 Isidoro Mingote (Viuda de)  
 Dehesa "Las Solanas", del Ayuntamiento de  
 Morés  
 Cesáreo Aparicio

*Término municipal de Purroy*

Dehesa de D. Domingo Roy  
 Juan Garza  
 Irene Cabello  
 Julio Garza  
 María Gutiérrez

Avelino Trasobares  
 Amado Cabello Garza  
 Jesús Langa Cabello (Viuda de)  
 Angel Cabello Gutiérrez  
 Dehesa de D. Domingo Roy  
 Juan Garza Gutiérrez  
 Vicente Barcelona Ibáñez  
 Agustín Garza Cabello  
 Antonio Ibáñez Garza (Viuda de)  
 Jerónimo Maestro Cabello  
 José Gil  
 Joaquín Ibáñez  
 Dehesa de D. Domingo Roy  
 Mariana Estella  
 Miguel Ciria Estella  
 Félix Marco Gimeno  
 Claudio Cabello (herederos)  
 Dehesa de D. Domingo Roy

*Término municipal de Villanueva de Jalón (Chodes)*

Dehesa de doña Concepción Cabeza Carnicer y hermanas  
 Bernardo Langa  
 Dehesa de doña Concepción Cabeza Carnicer y hermanas  
 Benita Tejada  
 Rafael Rodrigo  
 José Magdalena  
 Domingo Tejada  
 Dehesa de doña Concepción Cabeza Carnicer y hermanas  
 José Andrés  
 Dehesa de doña Concepción Cabeza Carnicer y hermanas  
 Miguel Gimeno  
 Anastasio Rodrigo  
 Serafín Ibáñez  
 Clara Blasco  
 Benito Uriol  
 Dehesa de doña Concepción Cabeza Carnicer y hermanas  
 Bernardo Trasobares  
 Camino de Brea  
 Ramón Tejada  
 Fermín Polo

*Término municipal de Arándiga*

Camino de Arándiga  
 Prudencio Polo  
 Natividad Garza  
 José Langa  
 Paso de ganado  
 Antonio Roy  
 Jaime García  
 Antonio Ostáriz  
 Antonio Roy  
 Jacinto Giménez (herederos)  
 José Molinero Maestro  
 Higinio Pérez Sancho  
 Mariano Garza García  
 José María Polo Polo  
 Mariano Trasobares  
 Juan Salazar (Viuda de)  
 Camino de herederos

Vicenta Ostáriz (Saldaña)  
 Guillermo Grima Marín  
 Florentino Galindo Ostáriz  
 Senda  
 Ruperto Gimeno (Viuda de)  
 Dolores Trasobares  
 Josefa Lausín  
 Manuel Marín Yus  
 Lucas Gómez Gimeno (Viuda de)  
 Eugenio Trasobares Marín  
 Camino de la Vega  
 José Trasobares Lausín  
 Enrique Trasobares Lausín  
 Prudencia Polo Tejero  
 Carretera de Morata de Jalón a Calcena  
 Lázaro Gimeno Royo  
 Dehesa de D. Fortunato Polo Garza y D. Ramón Cabeza Gimeno (proindiviso)  
 Río Aranda  
 Dehesa de la Sociedad "La Sierra". (Presidente, D. Lucas Espinosa).

*Término municipal de Ricla*

Dehesa de D. José Pinilla Pinilla  
 Camino de Arándiga  
 Dehesa del Ayuntamiento de Ricla

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 29 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 3.917

**Jefatura de Obras Públicas  
 de la provincia de Zaragoza**

**CARRETERAS. — Exposición**

Comprobada por el Alcalde de Monreal de Ariza la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de las obras de variación de trazado, ensanche y reparación entre los puntos kilométricos 188-927 y 192 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de ochocientos días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Monreal de Ariza en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

\*\*\*



Relación nominal de los propietarios de las fincas que, según los resultados del replanteo, habrán de ocuparse en todo o en parte con motivo de las obras de variación de trazado, ensanche y reparación con gradadam cemento entre los puntos kilométricos 188-927 y 192 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona

Término municipal de Monreal de Ariza

(Núm. de orden, clase de finca, nombre de los propietarios y nombre de los arrendatarios)

- 1 Cereales: D. Alejandro Santander Cubero, el mismo.
- 2 Id. D. Rafael Gordo Renieblas, id.
- 3 Id. D. Víctor Lite Ibáñez, id.
- 4 Id. D.ª María Arteche Rnieblas, id.
- 5 Id. D.ª Antonia Monge, id.
- 6 Id. D. Cándido Gordo Renieblas, id.

## SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 3.907

Por acuerdo de esta M. I. Corporación municipal, al siguiente día hábil, transcurridos que sean otros veinte hábiles desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, en las horas que para cada una se señalan, las subastas para el arriendo de los aprovechamientos de pastos, durante el año forestal 1943-1944, de los montes de este término municipal que seguidamente se expresan, por los tipos en alza que también se indicarán, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 6 del actual y tal económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento en sesión de ayer, el cual queda expuesto en esta Secretaría a efectos de reclamaciones en día y hora hábil de oficina, hasta el 20 del mes próximo:

Monte «Llanos de Misericordia», de 270 hectáreas; cupo señalado, 450 cabezas de ganado lanar y 25 cabrias; tipo de subasta, 7.050 pesetas; hora en que ésta tendrá lugar, a las 10'30.

Monte «Muela Alta y Baja» de 1.850 hectáreas; cupo señalado, 1.500 cabezas de ganado lanar; tipo de subasta, 18.000 pesetas; apertura de pliegos, a las once horas.

Monte «Selva y Cuestarroya», de 381 hectáreas; cupo señalado, 400 cabezas de ganado lanar; tipo de subasta, 4.800 pesetas; hora en que habrá de celebrarse, a las once de su mañana.

Monte «Los Villarneses», de 322 hectáreas; cupo señalado, 250 cabezas de ganado lanar; tipo de subasta, 3.000 pesetas; hora en que tendrá lugar, a las doce.

Si todas o alguna de estas subastas no fueren rematadas, se celebrará una segunda a la misma hora del siguiente día, con sujeción a los mismos tipos y condiciones señalados para las primeras, en todas las cuales se observarán los preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, que se quieren tener aquí por reproducidos.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de 6.ª clase (4'50 ptas.) y reintegradas con uno ello municipal de 5 ptas., serán presentadas cada una de las subastas, bajo sobre cerrado, durante el plazo de media hora, ante la mesa que previamente se habrá constituido, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 en concepto de depósito provisional y cédula personal del licitador, excepción de las proposiciones optando a la subasta del monte «Muela Alta y Baja», que aun extendidas en la misma forma que para

las restantes, según el modelo del pie, se presentarán desde el siguiente día al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL en día y hora hábil, hasta el anterior en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, a los que se acompañará por separado el resguardo del depósito y la cédula del licitador, según previene la regla 2.ª del art. 15 del citado Reglamento.

Borja, 28 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Pascual Sorrosal.

### Modelo de proposición

F..... de T....., natural de....., vecino de....., provisto de cédula personal de clase....., tarifa....., núm....., fecha..... de..... de 1942, ofrece por el remate de la subasta de (la que fuere) la cantidad de..... pesetas (en letra y número), con sujeción a los pliegos de condiciones para ella aprobados, los cuales se comprometo a respetar.

(Lugar, fecha y firma).

CALATAYUD

Núm. 3.896

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria convocada al efecto, ha acordado por unanimidad proceder a la enajenación de doce parcelas de terreno sobrantes de la ejecución parcial del proyecto de reforma interior de la ciudad en el sector del antiguo Convento de San Francisco, según parcelación, medición y tasación efectuadas por el Arquitecto don José María Lafuente Villalba.

La valoración pericial importa 280.811 pesetas en conjunto.

La contratación se efectuará mediante subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones que en su día redactará y publicará el Ayuntamiento.

El expediente al efecto instruido, donde constan los antecedentes, planos, informes y acuerdos, se halla de manifiesto en la oficina municipal por plazo de veinte días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra la mentada decisión del Ayuntamiento.

Calatayud, 25 de septiembre de 1943.—El Alcalde, José María Navarro Ciria.

LUNA

Núm. 3.905

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día 23 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al aprovechamiento de pastos en los montes de propios de este municipio, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Luna, 28 de septiembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Chóliz.

MANCHONES

Núm. 3.899

El día 10 del próximo mes de octubre, a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del que le sustituya, la subasta de los pastos forestales del monte «Común o Blanco», para 200 lanares y 10 cabras, por el tipo de tasación de 2.300 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Manchones, 28 de septiembre de 1943.—El Alcalde: P. A., V. Martínez.



## POMER

Num. 3.893

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de este término, por fallecimiento del que la desempeñaba, este Ayuntamiento ha acordado proveerla interinamente bajo las siguientes condiciones:

La provisión de la misma se verificará mediante concurso en la forma que determina la Orden de 30 de octubre de 1939, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de la Caja municipal, más las terceras partes de las denuncias que presente.

Los solicitantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de antecedentes penales.
- b) Certificado de nacimiento justificativo de hallarse comprendido entre la edad de 25 años y no exceder de 40.
- c) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento nacional.
- d) Certificado de no padecer impedimento físico para el ejercicio del cargo.
- e) Certificado de la condición de excombatiente.

Pomer, 25 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Regino Revuelta.

## REMOLINOS

Num. 3.892

Declarada vacante la plaza de Auxiliar de Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.009 pesetas, con más 1.000 pesetas de gratificación temporal mientras duren las actuales circunstancias de vida, se proveerá interinamente en virtud de este concurso, a cuyo efecto, cuantos deseen optar a dicha plaza deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a esta Alcaldía durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Remolinos, 25 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Elías Liarte.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.830

## JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 164-1940, sobre robo, contra Pedro-Agustín Díez Varona, cuyo domicilio se ignora, se notifica al mismo que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 29 de mayo de 1941, le condenó a la pena de 1.000 pesetas de multa por un delito, y a la de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 250 pesetas, por el otro delito, accesorias y pago de costas, y abonándole todo el tiempo que estuvo en prisión preventiva, con lo que ha dejado totalmente cumplidas las penas impuestas.

Lo que se hace saber por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su publicación, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H. B. Epifanio Magro.

Núm. 3.866

## VILLAJYOUSA.—ALICANTE

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario núm. 18.939, sobre homicidios, lesiones y daños por imprudencia a consecuencia del choque del autobús de viajeros de la Compañía «La Unión» con un camión propiedad del súbdito extranjero Luis Cancillería Dillovanné, que tuvo su domicilio en la calle de la Madre Rafols, núm. 2, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, contra José Pérez Ibars y Luis Navarro Zumelzo, ha acordado se haga saber al referido Luis Cancillería Dillovanné, que parece se ausentó de Zaragoza marchando a Italia, su patria, que por auto de 9 del actual se ha declarado concluso dicho sumario, y por su carácter de tercero responsable civil, sea emplazado a los fines y por el término que prescribe el artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento para ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante, a los fines y por el término preceptivos, al tercero civil responsable Luis Cancillería Dillovanné, extiende y firmo la presente en Villajoyosa a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, J. Ceres Roselly.

## Juzgados militares

Núm. 3.853

## 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA.

GARA CLAVERIA (Severo), natural de Alfajrín (Zaragoza), y cuyas señas personales no constan, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en Zaragoza en el término de treinta días ante el señor Juez instructor don José María Sánchez Morales, Alférez del Arma de Infantería con destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado entrebeldía si no lo efectuare.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, José María Sánchez Morales.

## 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

VENTURA GALES (José), natural de Caspe y cuyas señas personales no constan, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en Zaragoza ante el señor Juez instructor D. José María Sánchez Morales, Alférez del Arma de Infantería con destino en el Parque de Artillería, de guarnición en Zaragoza, verificando su presentación en un plazo de treinta días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectuare.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, José María Sánchez.

Núm. 3.864

## JUZGADO PLENARIO NUM. 3.—GRANADA

CAÑETE MOLINA (Juan), hijo de José y de María, natural de Dilar, Ayuntamiento de Dilar, provincia de Granada, de estado soltero, de 49 años, profesión del campo, de estatura 1'700 metros, pelo negro, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, domiciliado últimamente en Dilar (Granada), y que según referencias marchó a Zaragoza, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de treinta días ante D. José Sánchez Medina, Teniente de Infantería, Juez militar del Plenario núm. 3, en la plaza de Granada (bajos del Gobierno Militar), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez, José Sánchez Molina.